

ORDENANZA N°4918/2025

VISTO:

La necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de vehículos automotores en la ciudad de Gálvez, actualmente a cargo de la empresa RTO Gálvez, y;

CONSIDERANDO:

Que la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) constituye un servicio de carácter esencial, indispensable para garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de la normativa nacional y provincial en materia de tránsito y transporte.

Que durante el mes de octubre de 2025 se vence el contrato de concesión firmado entre la Municipalidad de Gálvez y la empresa RTO GALVEZ; la cual envió nota formal solicitando la renovación de la contratación;

Que el Art. 9 del actual convenio dice: “el presente contrato tendrá una vigencia de 120 meses de duración, a partir de los 60 días corridos posteriores a la firma del mismo, y podrá optarse por su prórroga, por un período de 24 meses más y/o un período mayor, si así se estableciera por la Autoridad y siempre que, el Municipio y la Agencia Provincial de Seguridad Vial, consideren conveniente su renovación total o parcial en base a la eficiencia del servicio prestado en cada caso”...;

Que la empresa concesionaria RTO GALVEZ, ha venido cumpliendo regularmente con la prestación, manteniendo las instalaciones y brindando un servicio adecuado a la comunidad, además de contar la misma con certificaciones de calidad bajo normas ISO reconocidas a nivel nacional e internacional, lo cual garantiza la transparencia y confiabilidad de los controles realizados.

Que se trata de una empresa radicada en la ciudad de Gálvez, lo que redundará en generación de empleo local, arraigo institucional y compromiso directo con la comunidad.

Que la concesionaria ha realizado importantes inversiones en infraestructura, equipamiento y capacitación de personal, asegurando que el servicio prestado sea de primera calidad y en condiciones de seguridad óptimas.

Que resulta necesario entonces formalizar un nuevo convenio de concesión que regule la relación entre la Municipalidad y la empresa concesionaria, asegurando la prestación eficiente y continua del servicio, en condiciones acordes a la normativa provincial y nacional.

Que la continuidad de la empresa en la prestación resulta conveniente y necesaria, a fin de evitar interrupciones que pudieran generar perjuicios a los usuarios y afectar el normal desenvolvimiento de la circulación vehicular.

Que el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, debe autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar la extensión de la concesión,

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1.º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo convenio con la empresa concesionaria del servicio de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) Gálvez, a fin de garantizar la continuidad de la prestación en la ciudad.

ART.2º) El convenio deberá contemplar la inversión realizada por la empresa en infraestructura y equipamiento, así como el compromiso de mantener estándares de calidad, seguridad y cobertura regional en la prestación del servicio.

ART.3º) Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones administrativas y legales necesarias para la instrumentación y puesta en vigencia del convenio.

ART.4º) REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.

SALA DE SESIONES 16 DE OCTUBRE DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, PESTARINI, FANTINO, RIVELLO, VÁZQUEZ.-